



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR VISITAS CULTURALES AL FESTIVAL SABOR TOLEDO PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DEL 24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

BDNS(Identif.):914359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914359>).

Extracto del Acuerdo de 19 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para fomentar visitas culturales al Festival Sabor Toledo para las Entidades Locales de la provincia de Toledo del 24 al 27 de septiembre de 2026.

Primero. Beneficiarios/Destinatarios.

Podrán acogerse a las bases y convocatoria de esta subvención, exclusivamente, los Ayuntamientos (excepto Toledo), y EATIM de la provincia.

Segundo. Objetivos generales y finalidad del Programa.

1. Las presentes Bases reguladoras y convocatoria tienen por objeto el fomento de las visitas culturales al Festival SABOR TOLEDO para las entidades locales de la provincia de Toledo del 24 al 27 de septiembre de 2026.

2. Estas subvenciones tienen como finalidad dinamizar el sector hostelero, reforzar la promoción del producto local y generar actividad económica vinculada al turismo gastronómico, que encuadra Gastronomía, productos de cercanía, zona cultural y actividades culturales.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/17>.

Tercero. Dotación Presupuestaria.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2026.3340.462.00 - Transferencias corrientes a Ayuntamientos.

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

1. El plazo para presentar la solicitud será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Pueden realizar cuantos cambios deseen en la solicitud, siempre y cuando se mantengan dentro del plazo estipulado.

2. La subvención deberá solicitarse mediante suscrita presentación del Anexo I por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante y dirigida al Ilma. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo. Se aportará factura proforma o presupuesto de la empresa de transporte en la que se indique además de los importes el recorrido (ida y vuelta), km totales, fecha de viaje y número de plazas estimado teniendo en cuenta los autobuses a contratar.

3. Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (LPA), toda la documentación que deba presentarse en la tramitación de la presente convocatoria, se presentará de forma telemática con firma electrónica:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través de ORVE.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, mediante resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Otros datos.

- Calendario de ejecución: Los viajes deben llevarse a cabo entre los días 24 y 27 de septiembre de 2026.

- Plazo de Justificación: hasta el 31 de octubre de 2026.



El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. Lugar de la Firma: Toledo Toledo, 19 de junio de 2026.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º1.-2888